

PAGINA	PAGINA
bunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.944, promovido por «American Cyanamid Company» contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1969.	
Orden de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.630, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1967.	1682
Resolución de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.	1682
Resolución de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Línea aérea a 13,2 KV. Talayuela-Vera Alta. Empresa: «Iberduero, S. A.».	1682
Resolución de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.	1682
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se dispone el cese en el cargo de Director técnico de Servicios en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de don Arturo Sáez Baz, del Cuerpo de Ingenieros de Montes.	1643
Orden de 20 de enero de 1976 por la que se nombra Director técnico de Servicios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (I. N. I. A.) a don Rodolfo Silvestre Cortés, del Cuerpo de Ingenieros de Montes.	1644
Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se nombran funcionarios de la Escala de Oficiales de Administración de la plantilla del Organismo.	1644
Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se nombran funcionarios de la Escala de Ingenieros Técnicos de la plantilla del Organismo.	1644
Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se nombra funcionario de la	1644
Escala de Titulados Superiores (coeficiente 5) de la plantilla del Organismo.	1644
Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas en este Organismo.	1663
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir dos plazas de la Escala Subalterna vacantes en la plantilla de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se da cuenta del comienzo de los ejercicios.	1663
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar administrativo.	1664
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Orden de 21 de enero de 1976 por la que se nombra a don Agustín Azaña Lorenzo Subjefe provincial del Movimiento en Cuenca.	1644
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Ayuntamiento de Granollers para cubrir en propiedad cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal.	1664
Resolución del Ayuntamiento de Granollers para cubrir en propiedad una plaza de Chófer.	1664
Resolución del Ayuntamiento de Granollers para cubrir en propiedad tres plazas de Porteros de Escuelas.	1664
Resolución del Ayuntamiento de Mataró por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.	1664
Resolución del Ayuntamiento de Zarauz por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para optar a la plaza de Auxiliar de Administración General.	1664

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO

1600 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se modifica la de 21 de abril de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto 3104/1975, de 14 de noviembre, por el que se modifica lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 3157/1966, de 23 de diciembre, que regula la dispensación de especialidades farmacéuticas en el Régimen General, ha derogado, expresamente, los apartados b) y c), del artículo 9.º de la Orden de 21 de abril de 1967, que estableció normas para la aplicación y desarrollo de la Asistencia Social en este Régimen de la Seguridad Social.

Asimismo, el Decreto inicialmente citado ha ordenado, en su disposición final, que el Ministerio de Trabajo adopte las medidas oportunas para garantizar la financiación de la ayuda a los enfermos mentales prevista en el artículo 8.º de la citada Orden ministerial de 21 de abril de 1967.

Cuanto antecede obliga a efectuar determinadas modificaciones de la mencionada Orden para adecuarla a lo establecido en los preceptos a que se ha hecho relación y a lo dispuesto en la Orden de esta misma fecha, sobre distribución de los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La Orden de 21 de abril de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social, se modifica en los siguientes términos:

Primero.—El artículo 6.º queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 6.º *Fondo*.—La Asistencia Social que se dispense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, lo será con cargo a un fondo constituido por el 2 por 100 de las cuotas recaudadas en el ejercicio anterior por asistencia sanitaria, incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, debidas a enfermedad común o accidente laboral y por desempleo.»

Segundo.—El artículo 8.º dirá lo siguiente:

«Artículo 8.º *Contenido*.—Las Mutualidades Laborales podrán dispensar la Asistencia Social, mediante la concesión a los beneficiarios comprendidos en el artículo 2.º de la presente Orden de ayudas o auxilios económicos en los supuestos de estados o situaciones de necesidad no incluidos en el artículo 5.º de la misma y, entre ellos, en los relativos a enfermos mentales que hayan de ser internados en un Centro hospitalario para su tratamiento.»

Tercero.—El artículo 9.º queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9.º *Fondos*.—La Asistencia Social a que se refiere el artículo anterior se prestará por cada Mutualidad Laboral con cargo a los siguientes fondos:

a) La que se dispense a los trabajadores que sean beneficiarios de las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional lo será con cargo al fondo especial, constituido

por la Entidad con el 20 por 100 de exceso de sus excedentes anuales en la gestión de dichas contingencias, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3159/1966, de 23 de diciembre.

b) La que se dispense en los demás casos lo será con cargo a un fondo constituido por:

a') Una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe de la recaudación obtenida por la Entidad en el ejercicio anterior, excluidas las cuotas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

b') La cantidad anual que le transfiere, trimestralmente, la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, con cargo a la fracción de cuota que a ésta le sea asignada para Asistencia Social por el Ministerio de Trabajo, al distribuir los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.»

Cuarto.—El artículo 10 queda redactado con el siguiente tenor:

«Artículo 10. *Distribución y disponibilidad de los fondos.*—En cada Mutualidad Laboral, el importe de los fondos a que se refiere el artículo anterior se distribuirá de la forma siguiente:

a) El 75 por 100, a disposición de los Organos provinciales, en proporción a la cotización efectuada en la respectiva provincia.

b) El 25 por 100 restante, a disposición de la Junta Rectora de cada Mutualidad Laboral.»

Los Organos provinciales de gobierno de las Mutualidades

elevantarán a la consideración de sus respectivas Juntas Rectoras aquellas solicitudes que consideren procedentes y que excedan de sus posibilidades económicas.»

Quinto.—El artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12. *Limitación y excedentes.*

1. Los servicios o auxilios económicos otorgados en concepto de Asistencia Social no podrán comprometer recursos del ejercicio económico siguiente a aquel en que tenga lugar la concesión.

2. En el supuesto de que alguna de las Entidades Gestoras a que se refiere la presente Orden no hubiera invertido en Asistencia Social, en cada ejercicio económico, la totalidad del fondo o fondos destinados a tal efecto, asignará el excedente resultante a la financiación de la restante acción protectora que la Entidad tenga a su cargo.»

DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1976.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1601 *DECRETO 68/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Enrique Thomas de Carranza y Luque cese en el cargo de Secretario general Técnico, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Enrique Thomas de Carranza y Luque cese en el cargo de Secretario general Técnico, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

1602 *DECRETO 69/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Enrique Pérez-Hernández y Moreno cese en el cargo de Director general de Iberoamérica, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Enrique Pérez-Hernández y Moreno cese en el cargo de Director general de Iberoamérica, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

1603 *DECRETO 70/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Rafael Ferrer Sagreras cese en el cargo de Director general de Africa, Próximo y Medio Oriente, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Rafael Ferrer Sagreras cese en el cargo de Director general de Africa, Próximo y Medio Oriente, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

1604 *DECRETO 71/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos, cese en el cargo de Director general de Relaciones Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don José Luis Messia y Jiménez cese en el cargo de Director general de Relaciones Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

1605 *DECRETO 72/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Ramón Martín Herrero cese en el cargo de Director general de Asuntos Consulares, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Ramón Martín Herrero cese en el cargo de Director general de Asuntos Consulares, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS